Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 279-2024-CR/GRL

Huacho, 09 de agosto de 2024

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 073-2024-CO-ECCTD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. José Antonio Caico Fernández – presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, el mismo que solicita acumular el A.C.R. N° 127-2024-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte en REFERENCIA AL INFORME N° 817-2024-GRL-SCR, EL MISMO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VERONICA ORTIZ GOMES, LA MISMA QUE SOLICITA SE CONVOQUE EL PERSONAL DOCENTE DEL INPE, A FIN DE QUE EXPLIQUEN RESPECTO A LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLAZAS 2024, al A.C.R. N° 081-2024-CR/GRL de la Comisión Ordinaria Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte y todos sus actuados REFERENTE A LA DENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DE LA SRA. AIDEE VERONICA ORTIZ GOMEZ EX DOCENTE CONTRATADA DEL CETPRO SAN JUDAS TADEO – CARQUIN Y TODOS LOS ACTUADOS RESPECTO A PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN – COBROS INDEBIDOS – COLUSIÓN QUE SE SUSCITARON EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CETPRO SAN JUDAS TADEO – PENAL DE CARQUIN, DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023, POR PARTE DE PROFESORES DEL MINEDU Y DEL INPE EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, al ser vinculantes por su naturaleza, a fin de no crear duplicidad del expediente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: *El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que apruebe el mismo Pleno del Consejo Regional.*



Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

*a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad;*

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: *El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes*.

En ese sentido, el Sr. José Antonio Caico Fernández – presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, solicita acumular el A.C.R. N° 127-2024-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, referente al INFORME N° 817-2024-GRL-SCR, EL MISMO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VERONICA ORTIZ GOMES, LA MISMA QUE SOLICITA SE CONVOQUE EL PERSONAL DOCENTE DEL INPE, A FIN DE QUE EXPLIQUEN RESPECTO A LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLAZAS 2024, al A.C.R. N° 081-2024-CR/GRL de la Comisión Ordinaria Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte y todos sus actuados REFERENTE A LA DENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DE LA SRA. AIDEE VERONICA ORTIZ GOMEZ EX DOCENTE CONTRATADA DEL CETPRO SAN JUDAS TADEO – CARQUIN Y TODOS LOS ACTUADOS RESPECTO A PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN – COBROS INDEBIDOS – COLUSIÓN QUE SE SUSCITARON EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CETPRO SAN JUDAS TADEO – PENAL DE CARQUIN, DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023, POR PARTE DE PROFESORES DEL MINEDU Y DEL INPE EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, al ser vinculantes por su naturaleza, a fin de no crear duplicidad del expediente.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 09 de agosto del 2024, desde la Sala de Sesiones *"José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam"* del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR** el encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 127-2024-CR/GRL de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, referente al ***INFORME N° 817-2024-GRL-SCR, EL MISMO QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. VERONICA ORTIZ GOMES, LA MISMA QUE SOLICITA SE CONVOQUE EL PERSONAL DOCENTE DEL INPE, A FIN DE QUE EXPLIQUEN RESPECTO A LA RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PLAZAS 2024***, al encargo encomendado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2024-CR/GRL de la Comisión Ordinaria Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte y todos sus actuados ***REFERENTE A LA DENUNCIA PRESENTADA POR PARTE DE LA SRA. AIDEE VERONICA ORTIZ GOMEZ EX DOCENTE CONTRATADA DEL CETPRO SAN JUDAS TADEO – CARQUIN Y TODOS LOS ACTUADOS RESPECTO A PRESUNTOS***



Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323

***ACTOS DE CORRUPCIÓN – COBROS INDEBIDOS – COLUSIÓN QUE SE SUSCITARON EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CETPRO SAN JUDAS TADEO – PENAL DE CARQUIN, DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023, POR PARTE DE PROFESORES DEL MINEDU Y DEL INPE EN AGRAVIO DE LOS ESTUDIANTES DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA***, al ser vinculantes por su naturaleza, a fin de no crear duplicidad del expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR,** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (*www.gob.pe/regionlima*), para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**
**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

TOMAS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Calle Elías Ipince y Santiago Dávila Mz. B – Lt-02 – Urb. Las Flores, (Huacho)
Teléfono: 239 1323